



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Cerro Sombrero, 23 de noviembre del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 014/(SECCION "C")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 22 de noviembre del 2018, del Encargado de Rentas y Patentes, que solicita decretar la solicitud de Patente Comercial (MEF).
- 2) La solicitud de Patente Comercial, Giro Taller Mantenimiento – Soldadura – Fabricación Estructuras Metálicas – Gomería – Lavado de Vehículos.
- 3) La Providencia N° 8179 de fecha 21 de noviembre del 2018, del Alcalde Subrogante, que autoriza otorgar la Patente Comercial solicitada y que contiene la documentación correspondiente.
- 4) La Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

DECRETO

1° OTÓRGASE, la Patente Comercial acogida a la Micro Empresa Familiar (MEF), Giro Taller Mantenimiento – Soldadura – Fabricación Estructuras Metálicas – Gomería – Lavado de Vehículos. a nombre de **SERGIO DANIEL VARGAS AGUILAR**, RUT 17.789.221-1, ubicada en la Ruta Ch-257 Parcela 560, Cerro Sombrero, comuna de Primavera, a contar del 23 de noviembre del 2018.

2° PROCÉDASE, a través del Depto. de Rentas y Patentes a enrolar dicho giro y facúltase al Depto. de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al interesado, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PML/JBP/qvv